Libr[anç]a de 500 duc[ado]s para acerca[r] [illegible] por la p[ar]te

propios de quinientos ducados para que se acaben las calles y fuera de [illegible] para que todo lo que en las tres puertas [illegible] están señaladas que an de quedar abiertas por ser negocio que no sufre dilación y los cavalleros comisarios hagan buscar de donde se tome el dicho dinero =

Idem

Los señores don Nicolás de Avellaneda, don Fernando Galtero, don Alonso de Castilla dixeron que se tubieran con ello y que primero ante todas cosas se escriva a Su Mag[esta]d y traiga facultad para hazer el d[ic]ho [illegible] = [illegible] = [illegible] = testado = [illegible] =

Juan Enríquez de [Avell]o y Portugal

Don Fran[cis]co [illegible] [illegible]

[illegible]

Ant[e] [illegible]

Cab[ild]o en la casa de la corte

En la muy noble y muy leal ciudad de Murçia y casa de la corte della, a diez días del mes de junio de mill e seiscientos y treinta y dos años se juntaron en su ayuntamiento extraordinario los señores Murçia conviene a saber el señor Juan Gutiérrez de [Avell]o y Portugal cav[aller]o de la orden de Santiago corregidor don [illegible] Fuster de [illegible] orden don Juan de Córdova don Juan [illegible] de [illegible] don [illegible] Pacheco don Juan [illegible] de [illegible] regidores

[illegible] [illegible] Vázquez de Gnera jurado y [illegible] [illegible] Vázquez de [illegible] jurado [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Juez de Apelazion

[illegible] señor [illegible] [illegible] don Alonso [illegible] [illegible]